



## **EDITORIAL**

**Manuel Hernández Vázquez**<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad Politécnica de Madrid. Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte-INEF. Departamento de Ciencias Sociales de la Actividad Física, el Deporte y el Ocio.  
e-mail: museodeljuego@gmail.com

Vivimos hoy un momento histórico donde de forma generalizada se buscan cambios sustanciales que permitan soluciones viables a los problemas planteados por la Sociedad de Bienestar, problemas acentuados drásticamente por las crisis económicas del sistema capitalista, cuyas consecuencias sobre esta sociedad, provocan su deriva hacia un sistema depredador del mercado neoliberal, donde impera el denominado pensamiento único (Estefanía, 1997).

La crisis actual, con la reducción de servicios básicos, como la educación o la sanidad y de derechos fundamentales, como el trabajo, el salario digno o el derecho a la vivienda, está provocando un deterioro en la calidad de vida conseguida en Occidente a lo largo del siglo XX y un malestar generalizado, que son determinantes en la búsqueda de nuevas vías como objetivos prioritarios, frente al potenciado modelo neoliberal.

El aumento de la desigualdad social, la concentración de la mayor parte de la riqueza generada en manos de unos pocos, frente a situaciones negativas entre un elevado porcentaje de población, como el descenso de los ingresos, los contratos basura o el paro, nos muestran condiciones de vida indigna, que nos hacen pensar de nuevo en situaciones que se creían ya superadas y nos acerca, según variados autores, hacia una deriva esclavista.

Es evidente, que la situación actual está provocando un deterioro progresivo del estado de bienestar, pero también una toma de conciencia ciudadana de la realidad que estamos viviendo, que genera la necesidad de cambios urgentes, no solo para recuperar lo perdido, sino también para avanzar un poco mas en la consecución de los derechos inherentes a todos los seres humanos.

Desde el punto de vista histórico, pese a las prohibiciones y como consecuencia de la revolución industrial, es a partir del siglo XIX cuando surgen los movimientos sociales, como los sindicatos o asociaciones de socorro, círculos filantrópicos, cajas de ahorro, Montes de piedad y partidos políticos, precursores de la defensa de los derechos humanos. Tras la 2ª Guerra Mundial, se implanta de forma generalizada en Europa el Estado social (universalización de la Seguridad social) y la Ley fundamental de Bonn acuña la expresión de Estado Social de Derecho, que sintetiza el respeto a los derechos inalienables de las personas y a la visión social del Estado. Las crisis del Estado Social, da paso a la Sociedad de Bienestar, en ella la sociedad civil se dinamiza y se convierte en socio imprescindible del estado para desarrollar políticas sociales y culturales.

Así queda configurado el estado de bienestar, tal como lo conocemos, sobre tres pilares: el sector público, formado por las administraciones públicas, organismos autónomos, empresas públicas. El sector privado, formado por entidades con ánimo de lucro controladas por propietarios privados, es decir el mercado y el Tercer Sector, formado por entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro. El éxito del estado de bienestar se basa en gran medida en su buen funcionamiento y en el equilibrio entre ellos. El modelo que combina el Estado social y de Derecho, con una sociedad civil ya secularizada y organizada que crea una gran variedad de asociaciones que tienen como objetivo cubrir necesidades básicas desde el punto de vista social y con un mercado libre emergente, donde la empresa privada surge con fuerza desarrollando actividades, tradicionalmente protagonizadas por el Estado o por entidades sin ánimo de lucro.

Tomando como precedente la Sociedad de Naciones (1920), se constituye en 1948 la Organización de Naciones Unidas (ONU) que es, hasta el momento, el intento mas amplio y avanzado de la Humanidad de crear una organización capaz de mantener la paz y la seguridad internacional. Dentro de sus acciones emblemáticas figuran la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), textos que establecen orientaciones y criterios fundamentales a los países miembros para la pervivencia de la dignidad humana y el progreso social.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, establece el primer código ético consensuado por la humanidad y recoge el conjunto de derechos que brotan de la persona por el mero hecho de serlo y son independientes de la raza, sexo, religión, ideología o nacionalidad y por tanto no nacen por una concesión y su existencia es independiente de la comunidad política que por supuesto tiene entre sus cometidos consagrarlos y garantizarlos.

La evolución y el posterior reconocimiento de esos derechos, nos permite hablar de tres generaciones de derechos, según se han ido desarrollando a lo largo del siglo XX (Artola, 1994). La 1ª Generación, incluye los derechos civiles y políticos. Los primeros, recogen los siguientes derechos: derecho a la vida, a la personalidad o nacionalidad, libertad de expresión, opinión, reunión o asociación, derecho a la intimidad, inviolabilidad personal, libertad de pensamiento y religión, inviolabilidad de domicilio y de correspondencia, igualdad ante la ley, la detención no arbitraria, la presunción de inocencia o el amparo efectivo ante los tribunales. Los segundos, los derechos políticos, contemplan el derecho de elección, el de elegibilidad o el de acceso a la función pública. La 2ª Generación de Derechos, incluye los derechos sociales, donde se recogen derechos económicos, sociales y culturales. En los primeros se incluyen los derechos al trabajo y a la libertad sindical. En los segundos, los derechos a la seguridad social, salud, bienestar y asistencia sanitaria y en los terceros, derechos a la educación y a la cultura. Por último, la 3ª Generación de Derechos Humanos, llamados también derechos de Solidaridad, incluyen derechos no recogidos en la Declaración Universal pero que se han ido reconociendo en Declaraciones posteriores como: la protección del medio ambiente, el derecho a la paz, la cooperación al desarrollo y el derecho al ocio como elemento primordial del desarrollo personal y colectivo.

En cuanto al Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966) que fue ratificado para su entrada en vigor mucho más tarde (1976), tiene como objetivo reforzar la obligatoriedad y el sistema de protección de los derechos, comprometiendo a los estados miembros a presentar informes sobre las medidas adoptadas. En su artículo 7, se señala que los estados miembros, reconocen el derecho de toda

persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactoria que le aseguren, entre otras cosas **“el descanso, el disfrute del tiempo libre la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas así como la remuneración de los días festivos”**.

Habría que pensar que ha llegado el momento en el que en lugar de dirimir los problemas políticos y sociales entre izquierdas y derechas, términos acuñados y utilizados a lo largo del siglo pasado, y aún en uso, los partidos políticos deberían asumir la defensa a ultranza de esos derechos y elaborar sus programas electorales sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Debiendo llevar a cabo en la práctica, acciones que conduzcan, lo antes posible, a una distribución equitativa de la riqueza, de forma que se aminoren las diferencias entre ricos y pobres, se busquen soluciones al paro endémico y se recuperen la calidad y gratuidad de los servicios públicos esenciales como educación y sanidad. Posiblemente ha llegado el momento de una nueva transición, donde se intenten paliar las diferencias señaladas anteriormente, incrementadas en estos años de crisis por las políticas neoliberales de la UE, buscando para ello nuevas alternativas que nos lleven a superar las contradicciones que aún persisten del pasado y que dificultan el desarrollo de estos derechos.

T. Veblen (1857-1929), sociólogo y economista americano, fue el primero en señalar el término casta en su obra **Teoría de la clase ociosa**, publicada en 1899, y cómo históricamente la clase ociosa o casta, ha comprendido primero a la casta guerrera y en segundo lugar a la casta sacerdotal, junto con una gran parte de su séquito. Las ocupaciones de las castas guerrera y sacerdotal pueden ser comprendidas, bajo los epígrafes de gobierno, guerra, prácticas religiosas y deportes. Las clases altas están consuetudinariamente exentas o excluidas de las ocupaciones industriales y se reservan para determinadas tareas a las que se les confiere un cierto grado de honor o de hazaña. Cuando el esquema está plenamente desarrollado, señala Veblen, hasta los deportes son considerados como de dudosa legitimidad para los miembros de rango superior. El trabajo manual, la industria, todo lo que tenga relación con la tarea cotidiana de conseguir medios de vida es ocupación exclusiva de las clases inferiores. Esta clase inferior, incluye a los esclavos y

generalmente también a todas las mujeres.

Según este autor, la diferenciación entre una clase ociosa y otra trabajadora, es la que se produce en los estadios inferiores de la barbarie entre el trabajo del hombre y de la mujer. De modo análogo, la forma primera de la propiedad, es una propiedad constituida por las mujeres y disfrutada por los hombres físicamente aptos de la comunidad. El resultado de una vida depredadora ha sido, por una parte, una forma de matrimonio basado en la coacción y por otra, la costumbre de la propiedad. Con el tiempo, el concepto de propiedad se extiende a los productos de su industria, y surge así la propiedad de cosas a la vez que la de personas. Dondequiera que exista la institución de la propiedad privada, el proceso económico presenta como característica una lucha entre los hombres por la posesión de bienes. Históricamente, la casta, ha procurado acaparar junto al poder político, también el poder económico como signo de ostentación.

En nuestro país, tenemos que destacar también a Luis Racionero que en su obra "**Del paro al ocio**" (1983), defiende la idea de una revolución cultural donde impere el ocio creativo y recreativo, con unas jornadas de trabajo al año, para cubrir el servicio social necesario en aquellas tareas que las máquinas no pueden realizar. El problema del paro se invierte: el trabajo será lo peyorativo y residual, mientras que el ocio será lo fundamental.

Para ello, Racionero nos señala el camino: abolición de los valores bárbaros del estado moderno y recuperar los valores basados en las tradiciones humanísticas del mediterráneo, la india y china. Del Taoísmo Chino, la ética ecológica basada en una integración panteística. Del Mediterráneo la tradición greco-romana, el diálogo, la tolerancia y la herencia hispanoárabe. Del Cristianismo, el amor al prójimo y la igualdad ante la ley. De la India, la vida interior o yoga que favorece la actividad espiritual o mental. La solución ha de nacer de la tradición humanista mediterránea "Otium con dignitate". Sobre todo en las sociedades que reclaman su estatus de cristianas, seguir las directrices del Evangelio, que recomienda un reparto equitativo de la riqueza.

En el caso de nuestro país, con la promulgación de la Constitución de 1978 y la llegada de la Democracia, se inicia un período de consolidación de los sistemas públicos de protección social, donde se universaliza la Seguridad Social y comienza a desarrollarse con gran fuerza la sociedad civil, creando estructuras asociativas que tienen como función principal cubrir necesidades sociales, apoyando al Estado en su política. El desarrollo del Estado de Bienestar, hecho que fue un modelo de transición y que nos equiparó, en poco tiempo, al resto de los países europeos, es lo que, con la crisis actual se ha puesto en peligro. La igualdad ante la ley, el deterioro de derechos fundamentales como una educación y sanidad pública de calidad y gratuita, derecho a un trabajo digno y a una vivienda, todo ello garantizado por el Estado, es lo que nos hizo sentir a los españoles iguales con independencia del apellido o tener mas o menos recursos económicos. Por ello, es necesario volver a recuperar los ámbitos de actuación del Estado de bienestar y que básicamente son los siguientes:

- Previsión de los ciudadanos frente a situaciones de riesgo (implantación del sistema de la Seguridad Social).
- Prestación directa o indirecta de servicios públicos básicos: sanidad, educación, vivienda, etc.
- Integración social frente a situaciones de pobreza o de extrema necesidad. Prestaciones no contributivas, salarios de inserción, servicios sociales.
- Protección laboral frente a situaciones de desigualdad, regulación del mercado laboral, garantías, representación sindical.
- Protección frente a los abusos de la contratación y derechos de los consumidores.

Pero, en estos momentos, tenemos que ser mas ambiciosos y seguir desarrollando nuevas alternativas al Estado de Bienestar y estas tienen que ir en el sentido que señalaba Racionero, de una revolución cultural donde impere el ocio creativo y recreativo, con unas jornadas de trabajo al año, para cubrir el servicio social necesario en aquellas tareas que las máquinas no pueden realizar, donde se trabaje para vivir y no se viva para trabajar, donde los jóvenes en las escuelas, dediquen el 50% del tiempo para instruirse en el trabajo y el otro 50% lo utilicen para recibir una buena educación para el ocio. Donde las

personas dediquen gran parte de su tiempo a actividades ociosas, creativas o recreativas, siendo el trabajo un medio y el ocio el fin principal de nuestra existencia. Esta teoría guarda una estrecha relación con la cuestión de una renta básica universal que en estos momentos se está debatiendo en la calle y que posiblemente sea el camino a seguir en un futuro cercano. Daniel Raventós, profesor de Economía y Empresa en la Universidad de Barcelona y presidente de la Red Renta Básica, sección española de la Red Mundial de Renta Básica, propone que **cada ciudadano mayor de edad perciba 7.421 euros al año libres de impuestos como asignación incondicional** (PÚBLICO. Publicado: 19.12.2014).

Raventós junto a Jordi Arcarons, catedrático de Economía Aplicada en la Universidad de Barcelona y miembro también de la Red Renta Básica, el profesor Lluís Torrens, de la Universidad Pompeu Fabra y el catedrático Antoni Doménech, de la Universidad de Barcelona, han elaborado un completo estudio que cuantifica el coste de la renta básica. Es el primero que se realiza en España con datos reales sacados de una muestra de la declaración del IRPF del año 2010 de todo el país salvo Navarra y Euskadi (excluidas del estudio por su particular régimen foral).

Es de ese estudio de simulación de donde ha surgido la cifra de 7.421 euros y las cuentas les salen, siempre que se cumplan al menos dos premisas: considerar que **la renta básica es un complemento** que elimina todas las demás prestaciones por debajo de esa cantidad y acometer **una profunda reforma del sistema fiscal**, que implicaría una transferencia de renta de 35.000 millones del 10% más rico de la población a las capas menos favorecidas. Además, en ese estudio no se ha tenido en cuenta otras cuestiones que los dos autores califican de "intangibles" como la lucha contra el fraude que en España, según los últimos estudios, supondría otra cantidad similar a la señalada anteriormente.

Establecer la Renta Básica Universal para que una persona pueda subsistir dignamente, independientemente de las condiciones del mercado laboral o de las concepciones tradicionales del trabajo remunerado, supone establecer la vida humana como elemento central de cualquier sociedad justa y democrática. Podemos considerar el artículo 25 de la

Constitución Española, como fundamento legitimador de la renta básica, por cuanto es instrumento potente para garantizar el derecho reconocido a una vida digna. En todo caso, es evidente que las situaciones extendidas de pobreza y exclusión social pueden provocar graves daños a la cohesión social y la renta básica puede ayudar a paliar esos efectos.

MUSEO DEL JUEGO